

LAS RAZONES
POR LAS
CUALES
DEFENDER A
LOS
MÁS DÉBILES



OBJETIVO DEL SISTEMA PENAL

“Lograr una administración de justicia moderna que concilie el poder punitivo del Estado con el respeto pleno a las garantías individuales”.



“... puede afirmarse que el indicador del grado de realización del Estado de Derecho en nuestra región está dado por la autonomía y el poder de la Defensoría Pública en comparación con las otras agencias del sistema penal. Poco importan códigos procesales acusatorios y jueces técnicamente formados, si carecen de defensa idónea quienes más la necesitan... el Estado de Derecho solo podrá considerarse mínimamente respetado cuando la defensa pública – que se ocupa de los menos poderosos o de los directamente desapoderados- tenga el mismo poder y la misma jerarquía que el ministerio de la acusación, pero, por supuesto, a condición de que sobre ninguno de ambos ponga su zarpa ninguna agencia ejecutiva”.

Eugenio Raúl Zaffaroni

ESTADO

CONSTITUCIONAL

EL ECUADOR
ES UN ESTADO
CONSTITUCIONAL
DE DERECHOS
Y JUSTICIA

ART 1.
Constitución
de la República

GARANTIZAR TODOS LOS DERECHOS

(individuales, sociales, de la naturaleza. Especialmente Art. 76,77)

LIMITA CUALQUIER DESBORDE DEL
PODER (Venga de donde venga)

ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS

(NOS REMITE A UNA COMPRESION NUEVA DEL ESTADO)

	ESTADO SOBRE	ESTADO DE DERECHO	ESTADO DE DERECHO	ESTADO DE DERECHOS
	DERECHO	LEGAL	CONSTITUCIONAL	DERECHOS
Estado	Somete a derecho	Ley somete a Estado	Constitución somete a Estado	Derechos someten a Estado
Poder referente	Autoridad	Parlamento	Constituyente	Personas y Pueblos

¿Cuál es el programa penal de la Constitución del del Ecuador?

Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia...intercultural y plurinacional (Art. 1)

Nadie podrá ser discriminado por su...Pasado Judicial (Art. 11.2)

Se reconoce a las Personas Privadas de la Libertad como grupos de atención prioritaria (Art. 51)

Se afirman una vez más las garantías del debido proceso (Art. 76)

Se institucionaliza el principio constitucional de proporcionalidad para el proceso penal (Art. 76.6)

Se consagra un plazo razonable para la detención policial (24 horas) y la prisión preventiva (6 meses / 1 año) (Art. 77 núm. 1 y 9)

Se consagra un plazo razonable para la detención policial (24 horas) y la prisión preventiva (6 meses / 1 año) (Art. 77 núm. 1 y 9)

Creación de la acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional (Art. 94)

Control político y constitucional de los estados de excepción (Art. 166)

Direccionamiento para que en todo proceso se lleve a cabo el sistema oral (Art. 168.6)

Se garantiza el respeto a las decisiones de la jurisdicción indígena (Art. 171) Ley de Deslinde Bolivia 2010 Limites competencia material

Se reconoce constitucionalmente la absoluta autonomía de la Defensoría Pública (Art. 191)

Se consagra el principio de mínima intervención penal (Art. 195)

Institucionalización de los jueces de garantías penitenciarias (Art. 203.3)

Prohibición de criminalización a los usuarios o consumidores de drogas de uso ilícito (Art. 364)

Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional (Art. 424)

LO IMPORTANTE

GENERAR UNA LUCHA ESTRATÉGICA CONTRA LA SEGURIDAD Y EL DELITO RESPETANDO LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, Y EVITANDO LAS ARBITRARIEDADES, TANTO DE IMPUNIDAD COMO DE REPRESIÓN.

**EL ÚLTIMO QUE SE
ENTERA**

**PONERLE AL
CUERPO
MÁS
CICATRICES**

NECESITAMOS
UN NUEVO
MODELO
DE ABOGADO

**COMO
FUNCIONA EN
FRANCIA Y
ESPAÑA**

SE FUNDAMENTA EN ACUERDOS

RESPECTO ABSOLUTO A LA LIBERTAD

LA CÁRCEL COMO ALTERNATIVA ÚLTIMA

**JUICIO RÁPIDO
SENTENCIA RÁPIDA**

¿QUÉ TIPO DE ABOGADO DEBEMOS TENER?





4. Resultado: estudiante
con capacidades profesionales
autónomas con alta sensibilidad social

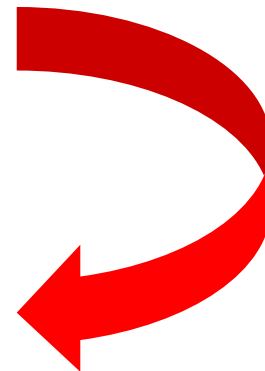
(El estudiante no depende del trámite para
su formación como profesional del Derecho)

1. El estudiante debe saber leer
y resolver conflictos sociales

(Tener destrezas en la judicialización de casos)

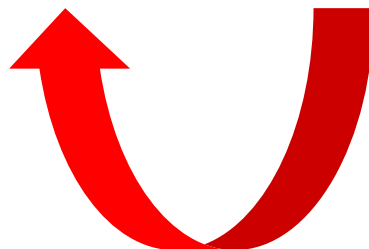


Consultorio Jurídico Gratuito
como dispositivo práctico
para
la formación del estudiante



3. Los Consultorios Jurídicos Gratuitos
son espacios para reducir la desigualdad
y pobreza estructural

(Inclusión social por medio de la justicia /
“Justicia Social”)



2. Los Consultorios Jurídicos Gratuitos
no son oficinas para atender a pobres

(Es el laboratorio para la
profesionalización
del estudiante)

EL DERECHO A UN DEFENSOR

- **ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA. ACCESO A LA JUSTICIA. DEFENSA PÚBLICA.**
- **ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL: CONSTITUCIÓN (76. 7 -191) Y T. INTERNACIONALES. ART. 8 CADH.**
- **LA INVIOLABILIDAD DEL DERECHO A LA DEFENSA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OTRAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO. (SEGURIDAD JURÍDICA, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, LEGALIDAD, JUICIO JUSTO, DEBIDO PROCESO, NOM BIS IN IDEM, ETC.)**

PRINCIPIOS GARANTISTAS

- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DP LO TUTELA.**
- **EL DEBIDO PROCESO: ASEGURAR LA EFECTIVIDAD O AL MENOS DISMINUIR LA INEFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**
- **LIMITAR EL USO ABUSIVO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA.**
- **LEALTAD AL BENEFICIARIO: MÁS ALLÁ DEL DELITO Y DE LA RESPONSABILIDAD**

¿DE QUÉ DEBEMOS DEFENDERNOS LOS DEFENSORES?

- **FICCIONES**
- **JUEZ INQUISIDOR: NO NECESITA FISCAL NI DEFENSOR**
- **BELICISMO (DERECHO PENAL DEL ENEMIGO)**
- **LA PUÑALADA TRAPERA**

ES GARANTIA

- **La Defensoría Pública es la Garantía de todas las garantías.**
- **El beneficio de tener derechos exige tener alguien que los defienda.**
- **LA DESIGUALDAD ECONOMICA no puede transformarse en DESIGUALDAD PROCESAL.**



**GARANTISMO/
EFICIENTISMO**



**CIUDADANOS
(DERECHOS)**



PERSONAS

**ENEMIGOS
(NO DERECHOS)**



PELIGROSOS

OPCIÓN POLÍTICA

1



CONDENAR
TODO
CULPABLE
SACRIFICANDO
UN INOCENTE

OPCIÓN POLÍTICA 2

GARANTISMO

NO
CONDENAR
INOCENTES

RIESGO ABSOLVER
UN CULPABLE

(maximizar la libertad
y disminuir el arbitrio)

DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

SIN DEFENSA NO HAY JUSTICIA